

y motos que se previene observar e adolante por  
 el auto que esta hecho, para que en la parte que le to-  
 ca cumplir con el tenor el dho mayor dho, y se guarden  
 e obedezcan a todo lo prevenido en los autos, con lo qual  
 se concluya este cavildo que firmaron los dhos se-  
 ñores de consejo segun el escrivano y sus ascriptos  
 testifico =

D. Benito Cuellos      D. Fran. Merquen      Juan Lopez  
 Linos Lino      Geronimo Relda      Vias Pedro  
 Ruiz      *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*

Precepto de D. ph Garcia } en la villa de fortuna custodia mes gar  
 y de herencia que fue suya el nombre de su mayr dho  
 de precepto desta villa que se contiene en el cavildo que an-  
 tes de d. ph Garcia de parqual vecinos desta villa quien  
 entendidos de ellos dho precepto y precepto de nombrar  
 en toda forma y que esta pronta a dar las fianzas que se  
 manda, y en consecuencia de ello se el dho. le mota  
 e ley ala letra la certificacion que se hizo en la qual  
 se da a D. Pedro faranda calderon y entendidos en  
 contenido de d. ph Garcia espues esta pronta a ob-  
 servar y cumplir las formalidades y demas que se pre-  
 viene en esta certificacion y sus precintos, y para que  
 con lo que se goza y gozara que firmo con d. Garcia de  
 que dio fe =  
 Joseph Garcia      Vias Pedro  
*[Signature]*      *[Signature]*

En el mes de agosto de Joseph Benito } en la villa de fortuna de veinte y siete  
 Cauceles } dias del mes de febrero de este presente  
 año; se el escrivano hizo saber el dho nombram. de d. ph  
 Cauceles que se contiene en el cavildo que antecede a d. ph  
 Cauceles y a Benito Cauceles vecinos de esta villa y en-  
 tendidos dixeron que aceptaban y aceptaron dho nombram.

